

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 3</p>

**RESOLUCIÓN No. 4292
(22 de julio de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS ESPECIALES
TEMPORALES CON OCASIÓN DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS
COVID-19 PARA LOS CRÉDITOS EN ETAPA FINAL DE AMORTIZACION
ADMINISTRADOS POR SAPIENCIA”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 d 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, el Acuerdo 006 de 2014 por medio del cual el Consejo Directivo delega en el Director General la adopción del Manual de Recuperación de Cartera y la Resolución 196 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Recuperación de Cartera y

CONSIDERANDO

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo virus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró a nivel nacional Emergencia Sanitaria mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020 y prorrogada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

Que la presente resolución continúa surtiendo efectos jurídicos con fundamento en las resoluciones que aclaren modifiquen o prorroguen la Emergencia Sanitaria prorrogada mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, actualmente vigente.

Que la Alcaldía de Medellín mediante el Decreto 0373 de 2020 declaró la situación de calamidad pública en el municipio con el fin de desarrollar las medidas contenidas en la Ley 1523 de 2012 referida a la política de gestión del riesgo de desastres, en este caso para atender la pandemia del COVID-19.

Que el artículo 332 del Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 establece dentro del objeto de la Agencia: “Liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín (...) así mismo, implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos”.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

Que mediante Resolución 196 de 2014 se adopta el Manual de Recuperación de Cartera de Sapiencia y se establece como objetivo general: “fijar las normas y procedimientos y responsables para la eficiente administración y gestión de recuperación de cartera que actualmente tiene a cargo la agencia”.

Que, atendiendo a la función social de los créditos educativos administrados por Sapiencia, y en virtud de la Emergencia Sanitaria declarada con ocasión de la propagación del virus COVID-19, es necesario prorrogar, de manera temporal, las medidas o alternativas para aliviar el impacto generado por el COVID19, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y deudores solidarios de los créditos que gestiona la Agencia.

Que el día 29 de junio de 2020 el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, en sesión ordinaria virtual No. 42, aprobó de manera unánime la prórroga de los alivios temporales para los deudores de los créditos educativos como consecuencia de la emergencia derivada de la propagación del COVID-19, los cuales se adoptan mediante el presente acto administrativo. Por lo expuesto y para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia en relación con la administración de los fondos y recursos educativos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, a partir de la publicación del presente acto administrativo y hasta tanto subsista la declaratoria de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 844 de 2020, las siguientes medidas especiales y temporales con el propósito de apoyar a los beneficiarios y deudores solidarios de los créditos que gestiona la Agencia.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de los análisis que pueda adelantar la agencia que conduzcan a la modificación de estas medidas o al levantamiento de las mismas, con independencia de las decisiones que al respecto pueda tomar el Gobierno Nacional.

- a. Congelar la generación y el cobro de intereses de mora de los créditos educativos en etapa final de amortización, sea que se encuentren al día o en mora, para beneficiarios y deudores solidarios.
- b. Congelar las cuotas de los créditos en etapa final de amortización que se encuentren al día y en mora, para beneficiarios y deudores solidarios.
- c. Reprogramar el pago de los créditos que se encuentren en etapa final de amortización, de conformidad con los requisitos y parámetros establecidos en el Manual de Recuperación de Cartera de la Agencia.
- d. En los créditos en etapa final de amortización, no se efectuarán nuevos reportes negativos ante Centrales de Información Financiera.
- e. Se reanuda el inicio de la etapa final de amortización para créditos nuevos.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

f. Sapiencia garantizará el acceso a la plataforma de pago PSE y al servicio de transferencias, para los beneficiarios y/o deudores solidarios que decidan no acogerse a estas medidas, para lo cual, deberán manifestarlo expresamente.

g. Sapiencia implementará los procedimientos y formatos internos que permitan hacer efectivas las medidas adoptadas a través de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución no deroga las disposiciones normativas a través de las cuales Sapiencia reglamenta la gestión de cobro y recuperación de los créditos en etapa final de amortización.

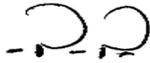
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de las medidas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la resolución 1050 de 2020, la cual produce sus efectos jurídicos hasta la entrada en vigencia de este acto administrativo. Contra este no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Proyectó: Abogados Contratistas	Revisó: Líder Profesional y Coordinador de Cartera – Contratistas	Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
 Pedro Stivar Palacios Chaverra  Ana María Uribe Gómez	 Jaime Alberto Aristizábal Pineda  Edgar Darío Quintero Morales	 María Catalina Bohórquez de La Espriella	 José Alveiro Giraldo Gómez

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016